



**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 119668 / STP13507-2021
CUI. 11001020400020210200100
JULIO ENRIQUE DIAZ MONTERROZA**

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy veintiséis (26) de octubre de 2021, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento en la ventanilla de la Secretaría y en la página web de esta Corporación con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del señor Magistrado JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA y aclaración de voto de la señora Magistrada .PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, mediante fallo del doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), DECLARÓ IMPROCEDENTE la demanda de tutela instaurada por JULIO ENRIQUE DÍAZ MONTERROZA a través de apoderada judicial, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Montería y el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú, Córdoba, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, en la actuación penal seguida en su contra radicada con número 23182-60-01012- 2009-00042, en actuación que vinculó a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal accionado y a las partes e intervenientes en el proceso de la referencia. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Lo anterior con el fin de con el fin de enterar a FERLINA SOFIA AREVALO ALVAREZ (VICTIMA), CAMILA RAMIREZ MEJIA (victima) EDILMA VERGARA DIAZ (victima) y a las partes e intervenientes en el proceso penal adelantado en contra del actor, radicado con número 23182-60-01012-2009- 00042 y las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional. De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

EDWIN EDUARDO CASTRO MUÑOZ
Oficial Mayor

GLORIA JARAVA